

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por la conservación, defensa y protección de la flora nacional;

Que la señora María Francisca Mia Huberty v. de Lindemann, ha logrado coleccionar un extraordinario conjunto de especies botánicas, cuya conservación conviene asegurar;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Declárase ARBORETUM NACIONAL el inmueble N° 165, situado en la Plaza ?Colon? de Obrajes, donde funciona el establecimiento denominado ?Centro Escolar Forestal Agrícola Lindemann? (CEFAL), de propiedad de la señora María Francisca Mia Huberty v. de Lindemann, quien queda designada Supervisora vitalicia del ARBORETUM NACIONAL, bajo la vigilancia técnica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Colonización, por intermedio del Servicio Forestal y de Caza de Bolivia.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, Ganadería y Colonización, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman V., R. Pérez Alcalá, A. Cuadros Sánchez, A. Franco Guachalla, Guillermo Jáuregui, Simón Cuentas